

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 AGO 2022 -

**PROCESO VERBAL**  
**RAD. No.: 2021-00351**

En atención al informe secretarial por ser lo procedente el Despacho DISPONE: TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la demandada FIDUCIARIA CENTRAL S.A. a quien se tuvo por notificada por conducta concluyente a través de proveído del 27 de abril de 2022, dentro del término del traslado de la demanda asumió conducta silente.

De otra parte, REQUIÉRASE al demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en inciso final del auto del 27 de abril de 2022, esto es, proceda acreditar diligencias de notificación a la también demandada COINSA CONSTRUCTORA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 71 Hoy 25 AGO 2022

  
ALEJANDRO SALINAS  
SECRETARIO(A)